



DECRETO ALCALDICIO N°

2622

MAT.: Aprueba Modificación de Convenio que indica.

EL QUISCO,

04 DIC. 2015

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. D.A. N°515 de fecha 02.03.15, que ratifica Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito con fecha 24.11.14, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alkoholes (SENDA), la I. Municipalidad de El Quisco y la I. Municipalidad de Algarrobo.
4. Modificación de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito con fecha 07.09.15, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alkoholes (SENDA), la I. Municipalidad de El Quisco y la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Resolución Exenta N°3482 de fecha 09.11.15, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) que aprueba Modificación del Convenio en mención.
6. Memorando N°606 de fecha 02.12.15, de DIDECO, por el que solicita aprobar la Modificación del Convenio de marras, para la implementación del Programa SENDA.
7. La Resolución Alcaldía estampada en el documento antes señalado.

DECRETO:

- I. **APRÚEBESE** Modificación de Convenio Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito con fecha 07.09.15, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alkoholes (SENDA), la Ilustre Municipalidad de El Quisco y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo , cuyo tenor se inserta a continuación:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

En Santiago de Chile, a 07 de septiembre de 2015, comparecen; el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; la **Ilustre Municipalidad de El Quisco**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.061.700-5 representada por su Alcaldesa doña **NATALIA CARRASCO PIZARRO**, ambos con domicilio en Av. Francia N°011, comuna de El Quisco, de paso en ésta, y la **Ilustre Municipalidad de Algarrobo**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.061.600-9 representada por su Alcalde don **Jaime Galvez Fuenza**, ambos con domicilio en calle Peñablanca N°250, comuna de Algarrobo, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES

- a) Con fecha **24 de noviembre de 2014**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENA" o "el Servicio", representado por la entonces Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, y la **Ilustre Municipalidad de El Quisco y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo**, en adelante también "la Municipalidad", suscribieron un convenio de colaboración técnica y financiera, para la implementación del Programa **"SENA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**, el que fue aprobado por resolución exenta N° 660, del 02 de febrero de 2015, de SENA.
- b) Que, dicho convenio de colaboración técnica y financiera tiene por objeto la transferencia de recursos por parte del Senda a la Ilustre Municipalidad de El Quisco para la implementación del referido Programa de prevención del consumo de drogas y alcohol, cuyo objetivo general es instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del consumo de riesgo de drogas y alcohol en el ámbito local.
- c) Que, atendida la naturaleza del Programa de Prevención "SENA Previene en la Comunidad", el que para su ejecución contempla en el documento técnico denominado "Orientaciones para la Gestión", el presupuesto para el año 2015, dentro del cual se establece, entre otros, el aporte de la Municipalidad de El Quisco para dicho Programa.
- d) Que, por motivos administrativos y para una mejor eficiencia, la Municipalidad de El Quisco, requiere modificar la forma en que se utilizará el monto que constituye su aporte, acordado para la implementación del Programa "SENA Previene en la Comunidad".

SEGUNDO: MODIFICACIONES

En virtud de lo precedentemente expuesto, las partes vienen en modificar el convenio referido, en su documento técnico denominado "Orientaciones para la Gestión", en el tenor que a continuación se señala:

En el recuadro donde dice:

Recursos Humanos, aporte el Quisco, sub ítem Honorarios Profesionales Equipo de Gestión \$3.000.000

Gastos operacionales, aporte el Quisco \$500.000

Gastos Actividades, aporte el Quisco \$ 0

Equipamiento, aporte el Quisco \$ 0

Debe decir:

Recursos Humanos, aporte el Quisco, sub ítem Honorarios Profesionales Equipo de Gestión \$1.457.000

Gastos operacionales, aporte el Quisco \$500.000

Gastos Actividades, aporte el Quisco \$ 943.000

Equipamiento, aporte el Quisco \$ 600.000

TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento se entiende parte integrante del Convenio que se modifica para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el convenio que por el presente acto e instrumento se modifica.

CUARTO: PERSONERÍAS

La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por el Decreto Supremo N° 611 de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Natalia Carrasco Pizarro**, como Alcaldesa de la I. Municipalidad de el **Quisco**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso.

La representación con que comparece don **Jaime Gálvez Fuenza**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO



JAIME GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

II. Adopte la Dirección de Finanzas y DIDECO las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

III. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
DAF, Jurídico, DIDECO, Archivo
NCP/MCM/egn